



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

806-14

23 DIC 2014

Salta,  
Expediente N° 12.404/14

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino, con dedicación Simple para la cátedra "Nutrición en Salud Pública" de la carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CD N° 570/14 se procedió a efectivizar el Llamado a Inscripción de Interesados para el mencionado cargo.

Que cerrado el período de inscripción, se procede a la elaboración del Acta de Cierre que rola a fs. 26 de las presentes actuaciones con fecha 02 de Octubre de 2014, en la cual se ha registrado entre otros, a la postulante Ana Inés Soruco.

Que rola fs 33, con fecha 08 de Octubre del corriente año, Acta de sorteo de Tema para el presente Llamado y el orden de exposición de los postulantes inscriptos.

Que a fs 35, la Vice-Decana observa que la postulante Lic. Ana Inés Soruco, docente de esta Facultad, se encuentra con Carpeta Médica por largo tratamiento y solicita a Dirección Administrativa Académica notifique a la postulante de referencia, que no podrá ser incorporada en el Acta para la sustanciación del Llamado.

Que a fs 36, la Dirección Administrativa Académica, procede a notificar con fecha 08 de Octubre de 2014, a la postulante Ana Inés Soruco e informa a los miembros del Tribunal Evaluador de la situación de la postulante de referencia.

Que a fs 37 vta., el Tribunal Evaluador, informa que no habiéndose reemplazado el Acta de Sustanciación, continúa con el desarrollo del mismo, emitiendo Acta Dictamen que rola en fs 48 a 55.

Que a fs 57, la postulante Soruco, presenta Certificado de salud relacionado a su aptitud para concursar.

Que a fs 59, el Departamento de Personal de la Facultad, solicita a Dirección de Salud Universitaria, informe de la situación de la docente Soruco. Informando que la misma, se encuentra con uso de Licencia de Largo tratamiento desde el 19-08-14 al 20-10-14 y de acuerdo al Decreto n° 3413/79, la mencionada docente se encuentra



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

806-14

23 DIC 2014

Salta,  
Expediente N° 12.404/14

inhabilitada en el desempeño de sus funciones mientras dure el uso de tal licencia.

La Sra. Vice-Decana, mediante nota que rola a fojas 62 y 63, remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica, haciendo un detalle cronológico de los hechos.

En base a los informes técnicos y reglamentación vigente (Decreto 3413/79) el Servicio Jurídico considera que la Lic. Soruco está inhabilitada para el desempeño de cualquier actividad laboral mientras dure su licencia médica, no siendo idóneo el certificado presentado a solo efecto de concursar, por no constituir un certificado de alta médica. Esta situación transgrede las normas reglamentarias vigentes, por lo que Asesoría Jurídica estima que ello conduce a la nulidad absoluta e insanable del Llamado a Inscripción de referencia, dada la participación de una postulante que estaba reglamentariamente inhibida para hacerlo. Por lo tanto se aconseja, se declare la nulidad absoluta e insanable del presente Llamado de Inscripción de Interesados (art 14 inc a) de la LNPA 19549), por vicio de procedimiento o forma.

Que el Despacho conjunto N° 34/14 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, Hacienda y Finanzas, aconseja:

- Declarar la nulidad absoluta e insanable del mencionado Llamado por vicio de procedimiento o forma según consta en fs 69 del informe de Asesoría Jurídica por cuanto la postulante Lic. Ana Inés Soruco se encontraba inhabilitada para el desempeño de cualquier actividad laboral mientras se encuentre con carpeta médica.

Que en sesión Ordinaria N° 18-14 se aprobó el Despacho que antecede.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesiones Ordinarias Nos 18-14 del 11-11-14 y 19-14 del 25-11-14)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la nulidad absoluta e insanable del mencionado Llamado por vicios de procedimiento o forma, en acuerdo con el informe de Asesoría Jurídica ya que la postulante Lic. Ana Inés Soruco se encontraba inhabilitada para el desempeño de cualquier

*[Firma manuscrita]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

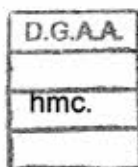
806-14

23 DIC 2014

Salta,  
Expediente N° 12.404/14

actividad laboral durante su licencia médica.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber y remítase copia a: Miembros del tribunal Evaluador, los postulantes y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNiSA



Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZETTERRE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSA